



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA Y EL CLUB DEPORTIVO «VENCEDOR JUNIOR», año 2019.

### **POR UNA PARTE:**

**FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve seis tres nueve nueve tres guion nueve, actuando en mí calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, que posee Número de Identificación Tributaria cero ocho dos uno guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion cinco; tal como lo compruebo con Credencial Extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en la que consta que fui electo alcalde del municipio de Zacatecoluca, departamento de la Paz, para un periodo de tres años, contados a partir del día uno de mayo del dos mil dieciocho al día treinta de abril del año dos mil veintiuno; y en lo sucesivo del instrumento me denominaré; **“LA MUNICIPALIDAD”**

### **POR OTRA PARTE:**

**MARIO ANTONIO CRUZ GARCÍA**, de mayor de edad, de este origen y domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos tres tres dos cinco cero uno guion tres, y Número de Identificación Tributaria: cero ocho dos uno guion uno cinco uno cero seis seis guion uno cero cuatro guion cuatro; actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante del «CLUB DEPORTIVO VENCEDOR JUNIOR», que puede abreviarse **«EL VENCEDOR JUNIOR»**, con sede en la ciudad de Zacatecoluca; inscrito en la Primera Categoría de la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado, La Paz (ADFA, La Paz); tal como lo acredito con la Certificación del acuerdo tomado por la Junta Directiva del Club Vencedor Junior, en donde me autorizan para otorgar el presente convenio; por tanto con facultades suficientes para otorgar actos como el presente; en el transcurso del presente instrumento me denominare **«EL VENCEDOR»**.

## **CONSIDERANDO:**

Que el Código Municipal en el Art. 4, numeral 4, establece la competencia de los municipios en la promoción del deporte, que, en el presente caso, se hará a través del proyecto «Apoyo a Clubes Deportivos 2019», financiado con el Fondo Propio;

- I. Que «**EL VENCEDOR**», es un club deportivo, cuya Junta Directiva está inscrita en Asociación Departamental de Fútbol Aficionado (ADFA) La Paz, de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y su labor se desarrolla con adolescentes y jóvenes; y,
- II. Que **LA MUNICIPALIDAD** cuenta con el interés de incentivar a la juventud a desarrollar actividades de sano esparcimiento, contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia y a promover una cultura de paz.

## **POR TANTO:**

Acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA Y EL CLUB DEPORTIVO «VENCEDOR JUNIOR»**, año 2019.

### **I.- OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer las responsabilidades y los compromisos entre las partes, para la inversión de fondos públicos que aportará la Municipalidad de Zacatecoluca, para apoyar al Club Deportivo Vencedor Junior.

### **II.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- a) Proporcionar mensualmente un aporte económico, por un monto de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, iniciando el 1 de enero de 2019 y finalizando el 31 de diciembre de 2019; y,
- b) Las cuotas se cancelarán los primeros días del mes siguiente al que correspondan, previa presentación por parte de «El Vencedor Junior», de la liquidación con la documentación que respalde la inversión de la mensualidad, a satisfacción de La Municipalidad.

### **III.- OBLIGACIONES DE EL VENCEDOR JUNIOR**

- a) Emplear la cuota aportada por la Municipalidad, como complemento de pago de la planilla mensual de Jugadores.
- b) Liquidar por medio de copia certificada de la planilla de jugadores del Club Deportivo Vencedor Jr., la cual deberá entregarse al Ejecutor del proyecto «Apoyo a Clubes Deportivos 2019»;
- c) Permitir la participación de delegados de La Municipalidad, en las sesiones de El Vencedor Junior en que la Municipalidad tenga a bien participar;
- d) Propiciar el desarrollo del futbol en Zacatecoluca, a través de la búsqueda de talentos juveniles; y,
- e) Participar en juegos de exhibición que le solicite la Municipalidad.

### **IV.- PLAZO**

El presente convenio se celebrará para un plazo de **DOCE MESES** contados a partir del uno de enero al 31 de diciembre de 2019.

### **V.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que se originan con motivo del presente **CONVENIO**, no podrán ser cedidos por ninguna de las partes contratantes.

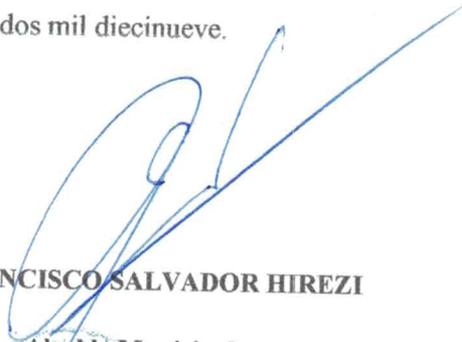
### **VI.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Los contratantes acuerdan que cualquier controversia que se origine con relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, tratarán de resolverla de manera amigable y buscando el avenimiento, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción por una de ellas, del pedido de solución amigable presentado por la otra.

### **VII.- CONDICIONES ESPECIALES**

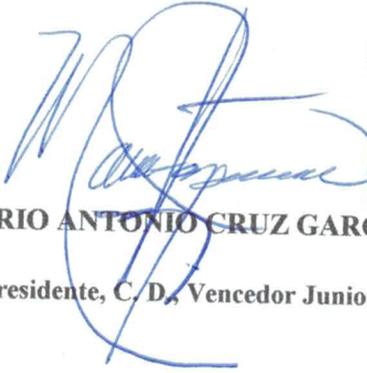
Ambas partes podrán de común acuerdo, celebrar otros actos lícitos relacionados al convenio y que no estén previstos en éste. Así nos expresamos y por estar este documento redactado conforme a nuestras voluntades, lo aceptamos y ratificamos, firmando dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, uno de

los cuales pertenece a **LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA** y el otro pertenece al «**CLUB DEPORTIVO VENCEDOR JUNIOR**». En la ciudad de Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

  
**Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI**

**Alcalde Municipal**



  
**MARIO ANTONIO CRUZ GARCÍA**

**Presidente, C. D., Vencedor Junior**

**PRESIDENTE**

